



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA EUGENIA DURANGO ALVAREZ
DEMANDADO	ROSALBA DURANGO ALVAREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05 284 40 89 001 2022 00127 00
Asunto	ACEPTA RENUNCIA CURADOR
Auto de Sustanciación	Nº 036

En escrito que antecede, el Curador Ad-lite Dr FRANCISCO CONTRERAS VALLEJO , presenta renuncia al cargo que viene desempeñando en el presente proceso, aduciendo que fue nombrado en el cargo de Inspector de Policía Urbano del Municipio de Frontino mediante el Decreto 164 del 28 de diciembre del 2023 lo que le imposibilita continuar ejerciendo de manera jurídica y técnica la defensa de los intereses de la parte que representa.

En razón a lo expuesto, se accede a ello y en consecuencia se acepta la renuncia que del cargo de Curador Ad-litem en este proceso, que presenta el Dr. FRANCISCO CONTRERAS VALLEJO y se procede a nombrar en su reemplazo para que continúe ejerciendo dichas labores, al Dr. RUBEN DARIO ARENAS GALLEGGO quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro 71.020.764 y T.P 126.636 de C.S. de la J, a quien se la comunicará su nombramiento en forma legal.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO,
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro 009 virtualmente hoy 08 de Febrero de 2024 de conformidad con la ley 2213 de 2022

**OVIDIO PUERTA RUÍZ
Secretario**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae96fc5e0ff27d7305812771a21e5ee5760f2c1005875507613d7101634214b**

Documento generado en 07/02/2024 06:12:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**